

**18693** REAL DECRETO 1588/1994, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada, del Cuerpo General de las Armas (Artillería), del Ejército de Tierra, don Pío Castrillo Mazerés.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada, del Cuerpo General de las Armas (Artillería), del Ejército de Tierra, don Pío Castrillo Mazerés, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 1 de marzo de 1994, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**18694** RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 4 y 6 de agosto de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 4 y 6 de agosto de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de agosto de 1994:

Combinación ganadora: 46, 47, 42, 30, 44, 33.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 9.

Día 6 de agosto de 1994:

Combinación ganadora: 47, 13, 17, 8, 33, 45.

Número complementario: 32.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 11 de agosto de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 13 de agosto de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de agosto de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**18695** RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convoca el XV concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación 1994 sobre temas de política territorial e infraestructuras.

Con objeto de contribuir a la promoción de investigaciones y desarrollos aplicados en materia de política territorial, ordenación del territorio, transportes, planificación hidrológica e infraestructuras, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Transportes y Medio Ambiente, convoca la XV edición de las ayudas a la investigación 1994, sujeta a las siguientes

### Bases

#### \* Base 1.ª Grupos, dotación y duración de las ayudas

Se convocan cuatro grupos de ayudas:

Grupo A: Seis ayudas para investigadores cualificados, individualmente o en equipo, con dotación unitaria de hasta 4.150.000 pesetas, durante un máximo de un año.

Grupo B: Seis ayudas para jóvenes investigadores, individualmente o en equipo, con dotación unitaria de hasta 2.000.000 de pesetas, durante un máximo de un año.

Grupo C: Tres ayudas para investigadores individuales que desarrollen un trabajo de investigación en una Universidad o centro especializado en alguna de las materias señaladas en la base segunda, de cualquier país de la Comunidad Europea, excepto España, con dotación unitaria de hasta 2.000.000 de pesetas, durante tres a seis meses.

Grupo D: Ocho ayudas para jóvenes con conocimientos en informática, estadística, cartografía informatizada, documentalistas o bases de cálculo, con dotación unitaria de hasta 825.000 pesetas, en concepto de prácticas de formación y perfeccionamiento técnicos, durante seis meses.

Las dotaciones señaladas son cantidades íntegras, debiendo deducirse de ellas las correspondientes cargas tributarias.

#### Base 2.ª Líneas objeto de estudio

Los proyectos de investigación de los grupos A, B y C, de conformidad con el Programa de Investigaciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, deberán versar sobre, al menos, alguna de las siguientes líneas básicas de carácter general:

a) Métodos de evaluación «ex ante» y «ex post» de impactos ambientales, territoriales o económicos de infraestructuras de transporte o hidráulicas.

b) Procesos de valoración e imputación de costes en los diferentes modos del transporte y de abastecimientos de aguas.

c) Instrumentos de gestión de demanda de transporte, agua, usos del suelo.

d) Efectos sobre el territorio de políticas sectoriales.

e) Aplicaciones de los sistemas de información territorial y geográfica.

f) Modelos comparativos de políticas de transporte y tráfico en las grandes ciudades. Experiencias de intervención de tráfico en las áreas urbanas. Modelos y propuestas de evaluación y decisión sistematizadas.

g) El papel de las ciudades en la integración y cohesión del territorio.

h) Efectos de la inversión en infraestructuras sobre el bienestar social y la calidad de vida en las ciudades.

i) La intermodalidad en el transporte. Coordinación modal y concertación entre las diversas Administraciones implicadas.

#### Base 3.ª Requisitos de los candidatos

##### 1. Requisitos comunes:

a) Comunes a todos los grupos. Ser persona física con nacionalidad de cualquiera de los países de la Comunidad Europea o de Iberoamérica, poseyendo, en este último caso, el permiso de residencia en cualquiera de los países de la CEE.

Los titulados no españoles, ni de otros países de la CEE, incluirán certificación acreditativa de la homologación académica del título requerido como condición para optar al respectivo grupo.

No se podrá disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de investigación del Estado español con análogos fines y coincidente con los períodos correspondientes a esta convocatoria.

En caso de candidatos residentes en España, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social.

b) Comunes a los grupos A, B y C. Poseer el título graduado en alguna Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, pública o privada, o su habilitación homologada, según lo señalado en el apartado 1, a), precedente.

##### 2. Requisitos específicos para cada grupo:

a) Grupo A. Reunir méritos profesionales probados en la especialidad a la que opte.

b) Grupo B. Poseer el título o equivalente señalado en el apartado 1, b), anterior, pero habiendo finalizado los estudios después de 1 de enero de 1988.

c) Grupo C. Haber sido admitido en la institución respectiva, condicionado, en su caso, a la adjudicación de esta ayuda.

d) Grupo D. Poseer estudios o conocimientos en informática, estadística, documentación, cartografía o bases de cálculo, o estar cursando el segundo ciclo de Facultades universitarias o de Escuelas Técnicas Superiores, o haber obtenido la diplomatura de Facultades o Escuelas Técnicas y, en caso de haber finalizado dichos estudios, que lo fuera después de 1 de enero de 1990.

#### Base 4.ª Documentación

Los proyectos deberán incluirse en un solo sobre cerrado, con la siguiente documentación por duplicado, en sendas carpetas de formato UNE A-4, y redactado en lengua castellana, conforme al artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRPJA):

1. Documentación inicial a presentar para todos los grupos. Se presentarán dos conjuntos de documentación, físicamente separables, dentro de cada una de las dos carpetas, con los siguientes datos de identificación personal y con una memoria-programa anónima:

a) Documentos de identificación personal:

i) Instancia-ficha de datos personales y hoja resumen, según modelo del anexo I de esta Resolución, incluidas las declaraciones formales de la base 3.ª, 1, a).

ii) Breve currículum vitae de los firmantes de la instancia individual o del Director-tutor, ordenado cronológicamente desde el presente hasta el pasado, con exclusiva y expresa referencia a las actividades relacionadas con el tema objeto de la ayuda solicitada: Estudios, puestos desempeñados, publicaciones, trabajos, ponencias en congresos y otros méritos, en su caso, que permitan contrastar los datos recogidos en la instancia-ficha.

b) Memoria-programa, que deberá ser anónima, del proyecto de investigación (para examen del Jurado), poniendo en su portada el título descriptivo, tema y grupo al que concurre, sin poner el nombre del solicitante, desarrollando, con extensión entre cinco y diez páginas, como máximo:

- 1) Objetivo.
- 2) Interés y oportunidad, con las líneas de aplicación de los resultados.
- 3) Metodología.
- 4) Programa de desarrollo del trabajo (con señalamiento del tiempo total previsto y fases parciales de su elaboración).
- 5) Referencias bibliográficas seleccionadas y comentadas, justificando su interés concreto.

La hoja resumen del anexo I contendrá todos estos puntos muy condensadamente expuestos. Los solicitantes del grupo D, no tienen que aportar memoria-programa.

La información contenida en estos dos conjuntos de documentos servirá de base suficiente al Jurado para la evaluación y selección de los solicitantes, y, en su caso, para efectuar la notificación de la adjudicación provisional a los seleccionados.

2. Documentación justificativa complementaria, a enviar únicamente en caso de recibir notificación de la adjudicación provisional. Los candidatos seleccionados y personalmente notificados, de la adjudicación provisional de la ayuda solicitada, dispondrán de quince días improrrogables, contados a partir de la recepción de la notificación, para aportar, conforme a los artículos 71, 72 y 80 de la LRJPA y como condición indispensable para el perfeccionamiento de su adjudicación definitiva, los documentos justificativos y comprobantes siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal o del pasaporte del solicitante, o de los concursantes cofirmantes del equipo.

b) Documentos académicos del concursante individual, del Director y de los cofirmantes, adjuntando original o fotocopia compulsada de la certificación académica de la finalización de los estudios o título habilitante (o el haberlo solicitado) que garantice el nivel requerido.

Para el grupo C, además de lo anterior, se aportará el original y traducción de la carta de aceptación o admisión previa del responsable de la institución receptora.

Para el grupo D se aportarán las certificaciones de los cursos y estudios correspondientes que avalen el nivel de titulación y conocimientos aducidos.

c) Certificación expedida por la Administración tributaria correspondiente al domicilio fiscal del firmante de la solicitud y certificación de la Administración de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones frente a la misma. No será necesario este requisito para los Pro-

fesores universitarios cuando se concorra en virtud del artículo 11 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

d) En caso de haber solicitado y obtenido otra beca simultánea, a que se refiere la base 3.ª, 1, a), deberá aportarse copia compulsada de la comunicación certificada de renuncia expresa a aquélla o, en su ausencia, se entenderá la renuncia a ésta. En otro caso, declaración jurada de no estar disfrutando de ninguna otra beca o ayuda de investigación del Estado español, con análogos fines y coincidentes con los períodos correspondientes a esta convocatoria.

e) Para el personal al servicio de las Administraciones públicas, aportación de la declaración del Servicio de Personal del Departamento correspondiente de no hallarse incurso en incompatibilidad, o autorización expresa de compatibilidad o de la licencia por estudios.

#### 3. Tiempos, temas y solicitudes:

a) El tiempo total de disfrute de la ayuda no será superior al señalado para cada grupo en la base 1.ª

b) Un mismo candidato, según cumpla los requisitos exigidos para cada grupo, podrá concursar bien con temas diferentes a uno o más grupos distintos, o bien con el mismo tema a diferentes grupos, pero con desarrollo distinto. En cualquier caso, para cada tema y grupo deberá presentarse la documentación requerida para su consideración independiente.

#### Base 5.ª Plazo y forma de presentación

En el plazo de cuarenta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, en el «Boletín Oficial del Estado», deberá remitirse la documentación completa requerida en la base 4.ª, únicamente en su apartado 1, letras a) y b), en cualquiera de las formas previstas en los artículos 38.4 y 45 de la LRJPA o en sobre cerrado, a: «Concurso de ayudas de investigación 1994», Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, paseo Castellana, número 67 (edificio Norte), 28071 Madrid.

La presentación de solicitudes en Delegaciones gubernativas, o su envío por vía postal, requerirá inexcusablemente la simultánea remisión de telegrama, télex (número 22325 MOPTMA), advirtiendo del objeto de envío, nombre, domicilio y teléfono del remitente, título del proyecto y el grupo de ayudas al que concurre. En caso de enviarse por telefax (fax número 91-5978557), será imprescindible transmitir, cuando menos, las dos hojas de la instancia-ficha del anexo I, base 4.ª, 1, a), debidamente cumplimentadas, pudiendo remitirse por correo la memoria-programa, apartado 1, b), de dicha base 4.ª

#### Base 6.ª Jurado de Selección

El Jurado de Selección estará presidido por el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, quien podrá delegar en el Vicepresidente, que lo será el Director general de Planificación Territorial e integrado por el Director del Gabinete del Secretario de Estado y el Director general de Actuaciones Concertadas en las Ciudades o por en quienes ellos deleguen, y por seis Vocales nombrados por el Presidente, a propuesta paritaria de cada uno de los tres Directores generales citados anteriormente; todos ellos, entre especialistas de las materias respectivas. Será Secretario del Jurado un funcionario de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas.

#### Base 7.ª Fallo

El Jurado de Selección, tras examinar los proyectos presentados y aplicar los criterios de calificación que figuran en el anexo II de la presente Resolución, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna y, en este último caso, podrá incrementar el número de las ayudas de un grupo utilizando el importe disponible en otros. Asimismo, y de acuerdo con dichos criterios, determinará la cuantía de cada ayuda dentro de los límites especificados en la base 1.ª El plazo máximo para dicho fallo será de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. Las decisiones, siempre motivadas, se adoptarán por mayoría de los presentes, con voto de calidad del Presidente en caso de empate.

#### Base 8.ª Notificación

El fallo de adjudicación provisional se hará público mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado, con acuse de recibo, a los adjudicatarios y por correo normal a los no seleccionados. Los adjudicatarios deberán complementar la documentación requerida y señalada en el punto 2 de la base 4.ª antes de transcurridos quince días del acuse de recibo de la notificación, sin cuya

compleción satisfactoria quedarán excluidos. Mediante nueva resolución del Presidente del Jurado, sin nueva notificación ni publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se comunicarán las adjudicaciones definitivas y se dejarán desiertas las vacantes producidas.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten adjudicatarios, se mantendrá a disposición de los concursantes para ser retirada, durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo. Transcurrido dicho plazo, el Presidente del Jurado de Selección decidirá el destino de dicha documentación.

#### Base 9.ª Plazos de elaboración

1. Los trabajos de los grupos A y B deberán realizarse en el plazo señalado en la base 1.ª, según la base 4.ª, 3, a). Los plazos de disfrute de las ayudas se cuentan a partir de la notificación provisional con acuse de recibo más veinte días.

2. El plazo máximo de las ayudas de los grupos C y D será el señalado en la base 1.ª, contado a partir de la incorporación del adjudicatario a su lugar de residencia o trabajo, respectivamente, que no podrá dilatarse más de dos meses a partir de la notificación de la adjudicación.

3. El tiempo de investigación de la base 4.ª, 3, a), se podrá prorrogar excepcionalmente hasta tres meses más después de adjudicada la ayuda, a solicitud del interesado, por causa justificada sobrevenida y apreciada por el Presidente del Jurado, sin devengar abonos complementarios en ningún caso.

#### Base 10. Coordinación y obligaciones

1. La Presidencia del Jurado designará un Coordinador para cada uno de los proyectos y becarios seleccionados. Los adjudicatarios quedan obligados a mantener contacto continuado con su respectivo Coordinador, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que sean acordes con las fases propuestas del trabajo.

Los adjudicatarios del grupo C remitirán mensualmente un breve informe del estado del desarrollo de su investigación, con el visto bueno del responsable de la institución extranjera donde se hallaren.

2. Los beneficiarios de las becas de perfeccionamiento en prácticas del grupo D, bajo la dirección y supervisión del Coordinador que se le designe, están obligados a cumplir el horario habitual de media jornada en el lugar donde se les ubique y realizar con eficiencia y dedicación los trabajos de análisis, estudio y perfeccionamiento que se les señale, relacionados con los fines materiales del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Al término de sus prácticas de perfeccionamiento recibirán una certificación acreditativa del trabajo realizado.

#### Base 11. Forma y fases de abono

1. El importe de las ayudas de los grupos A, B y C se abonará: Hasta un 60 por 100 en uno o dos pagos, según los plazos y fases previstos en el programa propuesto, previa conformidad del Coordinador, y el resto, una vez entregados los resultados definitivos o, en su caso, las correcciones a que hubiere lugar.

2. En caso de que el o los adjudicatarios de los grupos A, B o C sean Profesores de Universidad, y en la instancia hiciesen constar expresamente su deseo de acogerse al artículo 11 de la LRU, la ayuda personal se abonará directamente a la Universidad.

3. Las asignaciones íntegras de los adjudicatarios del grupo D podrán ser distribuidas en sextas o terceras partes, en períodos vencidos y previo informe favorable del Coordinador respectivo.

#### Base 12. Entrega definitiva

El adjudicatario, en el caso de los grupos A, B y C, deberá entregar el trabajo definitivo por triplicado, en forma tal que pudiera ser publicado de modo inmediato. Se acompañará a cada ejemplar un resumen con extensión comprendida entre diez y treinta páginas (UNE A-4), en el que, en forma clara, se refleje el contenido, método y principales resultados del trabajo, ajustándose a la presentación de un artículo científico, que será sometido a su valoración para ser publicable en alguna de las revistas de estudios del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Todos los documentos originales se acompañarán de una copia en soporte magnético en lenguajes y programas usualmente accesibles.

La entrega de tales documentos y su aceptación por parte del Coordinador, en el caso de los grupos A, B y C, serán requisitos para la recepción definitiva.

#### Base 13. Propiedad de los trabajos

Los resultados de la investigación y el material elaborado durante el desarrollo de la misma serán propiedad del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y formarán parte de su fondo documental. Respetando el derecho de propiedad intelectual de los autores, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se reserva, durante dos años, la facultad de incorporar a su programa editorial la publicación y difusión del trabajo completo o/y del resumen, en una primera impresión, dando conocimiento previo a su autor con el fin de prepararlo o adaptarlo para su edición.

Pasado este tiempo, el autor dispondrá de los derechos de edición, debiendo siempre citarse que dichos trabajos han disfrutado de una ayuda de investigación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se reserva los derechos de explotación y utilización de los resultados y materiales aportados en la investigación, durante un período de diez años y para todos los países, citando como fuente a los autores.

#### Base 14. Revocación y rescisión

1. La Presidencia del Jurado, a propuesta del respectivo Coordinador y previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas:

a) Que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de la solicitud.

b) Que el adjudicatario de los grupos A, B y C no entregue en plazo y forma el trabajo final o los informes final e intermedios o que el Coordinador estime que éstos no reúnen los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

c) Que en el caso de los adjudicatarios del grupo B se incumplan manifiestamente las obligaciones establecidas.

2. Cuando no se pudiera o no interesara proseguir el desarrollo del trabajo, por causas inherentes a la viabilidad o naturaleza de la investigación, u otras, debidamente justificadas a juicio del Presidente, se podrá rescindir la ayuda de mutuo acuerdo.

3. El supuesto de revocación obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla, y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. En el caso de rescisión, la Presidencia del Jurado, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá, si procede, la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender y anular los pagos pendientes.

#### Base 15. Financiación de las ayudas

La financiación de las ayudas objeto del presente concurso, por un importe global de 49.500.000 pesetas, está prevista con aplicación al crédito 17.20.511E.780 de los Presupuestos Generales del Estado para 1994.

#### Base 16. Aceptación y recursos

1. Los concursantes, por el mero hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección. Los datos e informaciones que se comprueben falseados serán perseguibles.

2. Las decisiones de carácter técnico o científico adoptadas por los Jurados serán irrecurribles. Asimismo, la Resolución del Jurado pondrá fin a la vía administrativa.

3. La concesión de las ayudas de investigación se regirá por la presente Resolución y por el artículo 81 y concordantes de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Ley General Presupuestaria, texto refundido Real Decreto Legislativo 1091/1988 (artículo 16.3 Ley 31/1990, de 27 de diciembre), así como por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 27 de julio de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Alberto Zaragoza Rameau.

**ANEXO I****AYUDAS A LA INVESTIGACION**

XV CONVOCATORIA, AÑO 1994

Nº REF:.....

**SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (individual o firmante de un equipo)							
Apellidos:							
Nombre:		Edad:	NIF/Pas:	Nacionalidad:			
Dirección resid./trabajo (para envío notificaciones)							
C.P.- Localidad/País:		Tfno:	Fax:				
TITULO DE LA INVESTIGACION PROPUESTA (en no más de 10 palabras)						(1)	
GRUPO AL QUE CONCORRE:			Líneas de estudio:				
Lugar/Centro donde realizará el trabajo:					¿Desea acogerse artº 11 LRU?		
Otros miembros del equipo (en caso de ser co-firmantes, rellénesse una ficha como ésta para cada corresponsable, señalando aquí el nombre de los mismos; si es equipo auxiliar complétese sólo esta ficha con sus datos):							
APELLIDOS, nombres y profesiones/funciones de los miembros del equipo o del equipo auxiliar:							
DATOS ACADemicOS Y PROFESIONALES DEL SOLICITANTE O DIRECTOR DEL EQUIPO							
Profesión principal y especialidad:							
Puesto/cargo/empleo actual:							
Título/Lcdo. del / / por la Universidad:		(2)	Título/Lcdo en: Universidad:	Título Doctor en: calificación: año:			(3)
EXPEDIENTE ACADemICO (4)							
Años lectivos carrera(s):	Créditos obtenidos en el Doctorado:	Nº. Matrículas Honor:	Nº. Cursos postgrado mayores de 200 h/course:	Nº. Sobres.	Nº. Notab.	Nº. Aprobados:	
HISTORIAL PROFESIONAL							
Autor/coautor nº de libros:	Nº. Arts. publ. en revistas especializadas	Conferen./ponen. pronunciadas:	Conferen./ponencias en Congresos Internacionales				
Becas obtenidas:	Premios ganados:	Idiomas bien/muy bien hablados y escritos (títulos obtenidos):			Proyectos/investigaciones realizados como autor/coautor:	Otr. tit. acad/prof	

(1). Para los solicitantes del Grupo D, becarios en prácticas, señalar aquí solamente los motivos e interés por la beca y su especialidad.

(2). Para solicitantes del Grupo D señálese, en su caso, el año, carrera que estén cursando y el Centro o Universidad.

(3). Indíquese: Apto/Apto cum laude/Apto cum laude por unanimidad/Sobresaliente u otras calificaciones y el año de obtención.

(4). No es necesario rellenarlo por los solicitantes del grupo A.



**- ANEXO II -**

**I. BAREMO**

Los conceptos y puntuación que servirán para valorar cada una de las solicitudes se regulan por los siguientes criterios:

1. **Historial académico y experiencia investigadora:** entre 0 y 7 puntos, valorándose especialmente la experiencia demostrada en el campo objeto del tema de la investigación propuesta.

2. **Memoria del Proyecto:**

2.1. Propuesta metodológica para la investigación: entre 0 y 6 puntos.

2.2. Fuentes bibliográficas y documentales conocidas y aportadas: entre 0 y 2 puntos.

2.3. Interés y oportunidad del tema para los fines propios de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas: entre 0 y 5 puntos.

**II. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática: el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases 1ª, 3ª y 4ª del Concurso o recibir puntuación 0 (cero) en el concepto relativo a "interés y oportunidad del tema" objeto del respectivo proyecto de investigación.